2024/2236

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2236 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección IV — Tribunal de Justicia de la Unión Europea

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección IV — Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0075/2024),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en la especial importancia que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación por rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es la institución judicial de la Unión, con la función de garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión supervisando la interpretación y aplicación uniformes de los Tratados y velando por la legalidad de las medidas adoptadas por las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

C. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa;

D. Considerando que el TJUE consta de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General;

1. Observa que el presupuesto del TJUE entra dentro de la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 11 600 millones EUR en 2022 (lo que representa el 5,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que, en 2022, el presupuesto del TJUE, de aproximadamente 500 millones EUR, representó el 3,9 % del gasto administrativo total;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo, en su informe anual relativo al ejercicio 2022, examinó una muestra de sesenta operaciones dentro de la rúbrica «Administración», el mismo número que se examinó en 2021; observa, además, que el Tribunal de Cuentas Europeo señala que los gastos administrativos abarcan gastos en recursos humanos, incluidos los gastos de pensiones, que en 2022 representaron alrededor del 70 % del total de los gastos administrativos, y gastos en inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnologías de la información, y que su trabajo a lo largo de muchos años indica que, en general, este gasto presenta un riesgo bajo;

3. Observa que, como parte de su auditoría de 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo examinó los sistemas de control y supervisión del TJUE, y en particular la aplicación de las normas de control interno, la gestión de riesgos y el funcionamiento de los controles clave definidos en el Reglamento Financiero, incluidos los controles previos y *a posteriori* de los pagos;

4. Observa que catorce de las sesenta operaciones (el 23 %) contenían errores, pero que, sobre la base de los cinco errores cuantificados, el Tribunal de Cuentas Europeo estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad;

5. Observa con satisfacción que el Tribunal de Cuentas Europeo también afirma en su informe anual relativo al ejercicio 2022 que no detectó ningún problema específico relacionado con el TJUE;

Gestión presupuestaria y financiera

6. Observa que el presupuesto total asignado al TJUE para 2022 ascendió a 467 900 000 EUR frente a los 444 049 000 EUR de 2021 y 2020, lo que supone un aumento del 5,4 % entre 2021 y 2022, y que el 79 % del presupuesto de 2022 se dedicó a sus miembros y su personal, el 14 % a edificios, el 6 % para TI y el 1 % a otros gastos;

7. Observa que, a lo largo de 2022, el TJUE realizó diecinueve transferencias presupuestarias en virtud del artículo 29 del Reglamento Financiero, que representaron un total de 12,7 millones EUR, esto es, el 2,7 % de los créditos de ese ejercicio; observa asimismo que el porcentaje de ejecución presupuestaria para 2022 fue del 98,43 %, similar al de ejercicios anteriores;

8. Observa con satisfacción que el ordenador delegado declara que los recursos asignados se han utilizado para los fines previstos y de conformidad con el principio de buena gestión financiera y que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes;

9. Celebra que el TJUE esté trabajando —tanto internamente como a través de acuerdos de nivel de servicio— en un amplio abanico de sistemas informáticos en diferentes ámbitos, que mejorarán su eficiencia en el uso de los recursos;

10. Observa que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha generado presiones presupuestarias para el TJUE por distintas vías, en particular a través del aumento de la inflación y los correspondientes ajustes salariales y del fuerte aumento de los costes de la energía y de diversos bienes y servicios;

11. Observa que el presupuesto general para misiones del TJUE disminuyó de 405 000 EUR en 2021 a 390 000 EUR en 2022, lo que supone una reducción del 3,7 %, debido principalmente a cambios en los métodos de trabajo que conllevan un mayor número de reuniones a distancia; observa, además, que el TJUE no dispone de una línea presupuestaria específica para las misiones y los desplazamientos de su presidente; observa, por último, que la línea presupuestaria para las misiones de todos los miembros del TJUE disminuyó de 280 000 EUR en 2021 a 270 000 EUR en 2022, lo que supone una reducción del 3,6 %, también debido principalmente al mayor uso de herramientas de videoconferencia;

Gestión interna, rendimiento y control interno

12. Observa que, a lo largo de 2022, las medidas excepcionales relacionadas con la pandemia de COVID-19 se suprimieron gradualmente y el TJUE empezó a funcionar con normalidad; celebra, a este respecto, que el número de visitantes aumentara en 2022 a 11 653 personas, cifra que sin embargo aún no alcanza el nivel anterior a la pandemia (17 136 visitantes en 2019), aunque esto también podría deberse en parte a las nuevas posibilidades de visitar el TJUE de forma virtual;

13. Observa con satisfacción que el TJUE cumplió en 2022 setenta años, un aniversario muy importante para toda la Unión; celebra que el TJUE haya aprovechado esta oportunidad para poner en marcha iniciativas en el marco del tema «Una justicia cercana al ciudadano», incluida la nueva iniciativa de ofrecer en el sitio web Curia un servicio de transmisión en continuo de las vistas;

14. Observa que, por lo que se refiere al Tribunal de Justicia, el 68 % de los asuntos nuevos de 2022 fueron peticiones de decisión prejudicial, el 24 % fueron recursos de casación contra resoluciones del Tribunal General y el 4 % fueron recursos por incumplimiento contra Estados miembros; observa asimismo que, por lo que se refiere al Tribunal General, el 46 % de los asuntos nuevos de 2022 se referían a recursos de anulación de actos de las instituciones de la Unión, el 30 % a recursos relativos a la propiedad intelectual y el 7 % a litigios entre las instituciones de la Unión y su personal;

15. Observa que el número de asuntos presentados ante los dos órganos jurisdiccionales en 2022 es comparable al del año anterior (1 710 asuntos en 2022, frente a 1 720 en 2021) y subraya que, conjuntamente, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General pudieron dar resolución a 1 666 asuntos en 2022 (frente a 1 723 en 2021), lo cual se corresponde con la media de los últimos años (1 692 asuntos al año entre 2018 y 2021); observa, no obstante, que el número total de asuntos pendientes está aumentando, y pasó de 2 541 asuntos en 2021 a 2 585 en 2022;

16. Observa que la duración media de los procedimientos en el caso de los asuntos sometidos al Tribunal de Justicia fue similar a la del año anterior (16,4 meses en 2022 y 16,6 meses en 2021); se congratula de que la duración media de los procedimientos en el caso de los asuntos sometidos al Tribunal General haya disminuido respecto al año anterior (16,2 meses en 2022 frente a 17,3 meses en 2021);

17. Acoge con satisfacción que el TJUE haya facilitado un resumen del número y el tipo de auditorías internas realizadas en el TJUE, así como una síntesis de las recomendaciones y de las medidas adoptadas a raíz de ellas, de conformidad con el artículo 118, apartado 8, del Reglamento Financiero; toma nota de que el auditor interno tiene un programa de trabajo anual con un componente plurianual;

18. Observa que las auditorías internas más importantes de 2022 se refirieron a la gestión de cuentas bancarias, la ejecución de tesorería y pagos, los contratos de seguro y la cobertura de riesgos, la difusión de información sobre sostenibilidad y el flujo de gestión de la traducción;

19. Observa que, en las respuestas al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento que formaba parte del actual procedimiento de aprobación de la gestión, el TJUE menciona que las auditorías internas dieron lugar a numerosas recomendaciones que han sido acogidas favorablemente por los servicios pertinentes; pide que se informe al Parlamento en caso de que los servicios competentes no sigan las recomendaciones del auditor interno;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

20. Observa que el Tribunal de Justicia está compuesto por 27 jueces y 11 abogados generales y que ningún nuevo juez entró en funciones en 2022; observa asimismo que el Tribunal General está compuesto por 54 jueces y que a lo largo de 2022 entraron en funciones ocho nuevos jueces;

21. Observa con preocupación que el Tribunal de Justicia y el Tribunal General siguen teniendo una composición muy desequilibrada en cuanto al género y que, de los ocho nuevos jueces que entraron en funciones en el Tribunal General en 2022, cinco eran hombres y tres mujeres; reitera su agradecimiento por la carta enviada por el presidente del Tribunal General al presidente de la Conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2021, en la que se pedía a los Estados miembros que tengan en cuenta la necesidad de un equilibrio de género a la hora de proponer candidaturas para la sustitución de jueces; lamenta que la carta no haya recibido respuesta;

22. Valora positivamente que el TJUE, como parte de sus respuestas al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento, haya facilitado información muy detallada sobre la distribución de su personal a finales de 2022;

23. Observa que, a finales de 2022, el TJUE contaba con 2 253 miembros del personal, lo que supone un ligero aumento con respecto a los 2 247 a finales de 2021 y los 2 239 a finales de 2020; observa que la distribución global por género a finales de 2022 era de 893 hombres (el 40 %) y 1 360 mujeres (el 60 %); observa, además, que la distribución global por categorías de personal era de 1 300 funcionarios (58 %), 774 agentes temporales (34 %) y 179 agentes contractuales (8 %), lo que representa un ligero descenso del porcentaje de funcionarios en comparación con 2021 que se traduce en un pequeño aumento del porcentaje de agentes temporales, mientras que no hay cambios en cuanto a los agentes contractuales;

24. Observa que, en el caso de la alta dirección, la distribución por género era de nueve hombres y seis mujeres, lo que supone porcentajes del 60 % y el 40 % respectivamente; observa que, en el caso de los directivos intermedios, la distribución por género era de 36 hombres y 24 mujeres, lo que equivale también a un 60 % y un 40 % respectivamente;

25. Celebra que todas las nacionalidades de la Unión estén representadas en el personal del TJUE; lamenta, no obstante, constatar que los nacionales de algunos Estados miembros están sobrerrepresentados; en ese sentido, observa que los nacionales franceses suponen 505 de los 2 253 miembros del personal, lo que equivale al 22 %, y que esta sobrerrepresentación es aún mayor entre los asistentes (AST), donde suponen 223 de los 719 miembros del personal, lo que equivale al 31 %; observa que los nacionales belgas e italianos están sobrerrepresentados en el nivel de administradores (AD), con 108 y 97 miembros del personal, respectivamente, de un total de 1 274; observa asimismo que Chipre es el país más infrarrepresentado, con solo 2 nacionales en puestos AD de funcionario y agente temporal, y carece de nacionales en puestos AST y de personal de secretaría y oficina (AST-SC); señala que el TJUE debe esforzarse por lograr una representación más equilibrada de los nacionales de la Unión en todos los puestos y tratar de garantizar una distribución geográfica adecuada;

26. Anima al TJUE a que apoye un entorno de trabajo multilingüe; señala que, aunque de conformidad con el artículo 36, capítulo 8, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea las lenguas de procedimiento podrán ser cualesquiera lenguas de la Unión (el alemán, el búlgaro, el checo, el danés, el eslovaco, el esloveno, el español, el estonio, el finés, el francés, el griego, el húngaro, el inglés, el irlandés, el italiano, el letón, el lituano, el maltés, el neerlandés, el polaco, el portugués, el rumano o el sueco), el 90 % del trabajo administrativo diario se realiza en francés; anima a que las otras dos lenguas de trabajo de la Unión Europea, a saber, el alemán y el inglés, se utilicen con mayor frecuencia diariamente en el trabajo administrativo cotidiano del TJUE para fomentar el multilingüismo y hacer que el empleo sea más accesible para los nacionales de todos los Estados miembros, incluidos aquellos en los que el francés no se ofrece en las escuelas; señala que esto también contribuiría a una distribución más equitativa de las nacionalidades entre el personal del TJUE; pide a todas las instituciones que garanticen el multilingüismo;

27. Acoge con satisfacción el trabajo realizado en el grupo interinstitucional de alto nivel para el aumento del atractivo de Luxemburgo para el personal; anima al TJUE a que siga trabajando con las demás instituciones con sede en Luxemburgo en diferentes medidas, entre ellas la idea de introducir una asignación especial de vivienda para compensar los elevados alquileres —que afectan especialmente al personal de los grados inferiores— para garantizar que el personal del TJUE se beneficie de modalidades adecuadas por cuanto respecta a sus condiciones de vida; pide que se informe al Parlamento sobre el progreso de todas estas iniciativas;

28. Observa con satisfacción que, el 1 de mayo de 2022, el TJUE introdujo un nuevo régimen de teletrabajo que prevé la posibilidad de trabajar desde casa dos días a la semana; observa, además, que el régimen permite al personal trabajar hasta diez días al año desde fuera del lugar de destino, y que una encuesta entre los directivos mostró que estaban globalmente satisfechos con esta posibilidad, que ha demostrado ser compatible con el correcto funcionamiento de los servicios;

29. Observa con preocupación que el número de días de baja por enfermedad en 2022 en el TJUE fue de 23 702, lo que supone un aumento del 38 % con respecto a 2021, cuando este número fue de 17 138; observa, al mismo tiempo, que en 2019 hubo 25 629 días de baja por enfermedad y que el número relativamente bajo de 2021 podría estar relacionado con la pandemia de COVID-19;

30. Observa con preocupación que 46 miembros del personal comunicaron agotamiento por motivos relacionados con el trabajo, mientras que los servicios médicos del TJUE estiman que en 2022 hubo 23 casos en los que miembros del personal presentaron síntomas que podrían asociarse a un diagnóstico de desgaste profesional; observa que el TJUE ha ofrecido cursos de formación para directivos con el fin de sensibilizar sobre los diferentes riesgos relacionados con el desgaste profesional y sobre el bienestar del personal; pide al TJUE que siga prestando atención a este problema, a que continúe estudiando cómo puede evitarse el desgaste profesional y a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar de su personal, con el fin de reducir el número de casos de desgaste profesional; sugiere al TJUE y a otras instituciones que establezcan un buzón de sugerencias en el que el personal pueda formular comentarios con la garantía de no ser objeto de represalias; insta a que los comentarios recibidos en dicho buzón se tomen en serio y se analicen para ayudar a identificar y mejorar las fuentes de desgaste profesional;

31. Anima al departamento de recursos humanos a ser más consciente de las consecuencias y los síntomas de la covid persistente, otras enfermedades víricas y las enfermedades autoinmunitarias; insta a que el seguro de enfermedad ofrecido por el TJUE y todas las demás instituciones de la Unión dé cobertura financiera a las terapias necesarias para tratar estas enfermedades;

32. Observa que en 2023 se inició una investigación administrativa, actualmente en curso, relativa a un caso que podría ser constitutivo de acoso sexual en relación con hechos que tuvieron lugar en 2022;

33. Observa con satisfacción que el TJUE está ofreciendo cursos de formación para fomentar y alentar la diversidad en sus servicios; observa, además, que el TJUE cuenta con 27 miembros del personal con discapacidad, de los que 14 tienen una discapacidad considerada grave; valora positivamente que, durante 2022, se haya producido un seguimiento significativo de una auditoría interna de 2021 con el fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad;

34. Observa que el TJUE acogió a 267 becarios en 2022; observa con satisfacción que, a partir del otoño de 2022, tras la recomendación del Parlamento, el TJUE haya decidido remunerar a todos los becarios, excepto a aquellos que reciban una ayuda de otras fuentes; anima al TJUE a que examine si todos los Estados miembros están representados proporcionalmente entre los becarios;

35. Lamenta que el TJUE tuviera en 2022 becarios no remunerados, ya sea durante el período de transición tras la adopción de la nueva decisión sobre los períodos de prácticas, en noviembre de 2021, o gracias a fuentes de financiación alternativas. destaca el contraste entre el TJUE, que carece de una política de remuneración relativa a los períodos de prácticas, y otras instituciones europeas que defienden dichas políticas; insta al TJUE a que aporte transparencia en cuanto a las fuentes de financiación externa de los becarios no remunerados y a que detalle los motivos que subyacen al mantenimiento de esta política;

Marco ético y transparencia

36. Sigue valorando positivamente las reformas realizadas en 2021 en relación con el código de conducta y las declaraciones de intereses de los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, reformas que, junto con los nuevos requisitos relativos al *curriculum vitae* de los miembros, representan una mejora de la transparencia del TJUE; considera, no obstante, que la validez y utilidad de las declaraciones de intereses podría mejorar mediante algún tipo de verificación y control de calidad;

37. Celebra que, desde 2018, el TJUE venga publicando una lista de las actividades externas llevadas a cabo por los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General; señala que la lista resulta difícil de leer para el público general y recomienda que sea más informativa, incluyendo información sobre la naturaleza de la actividad externa; subraya que se espera que los miembros se dediquen plenamente al desempeño de sus funciones en el TJUE y que únicamente pueden llevar a cabo actividades externas que guarden relación con el desempeño de sus funciones y sujetas a autorización previa, y exclusivamente cuando dichas actividades sean compatibles con los requisitos del código de conducta y, en particular, con la obligación de estar disponibles para las actividades judiciales;

38. Toma nota de la decisión de 2021 relativa a los desplazamientos de los miembros, a las misiones y al uso de conductores y vehículos, que implica que los miembros tendrán que sufragar todos los gastos de funcionamiento asociados al uso de un vehículo no cubierto por una orden de misión a partir de los 10 000 km; sostiene que en ningún caso debería utilizarse la flota de vehículos para fines distintos al estricto ejercicio de las funciones de los miembros del TJUE; pide a todas las instituciones de la Unión que acuerden un sistema único que se aplique horizontalmente, lo que reduciría la confusión y aumentaría la transparencia y la eficiencia en el uso de los fondos públicos;

39. Celebra que el TJUE esté formando a todos los recién llegados sobre todos los aspectos éticos, así como sobre los derechos y obligaciones de los funcionarios y agentes en virtud del Estatuto de los funcionarios, abordando también la denuncia de irregularidades, la prohibición del acoso, la prevención de conflictos de intereses y otras cuestiones éticas; celebra asimismo la organización de seis cursos de formación titulados «Normas de buena conducta», en los que participaron 70 miembros del personal, y once cursos de formación titulados «Control interno», en los que participaron 80 miembros del personal; anima al TJUE a que introduzca el requisito de realizar un curso de formación «Normas de buena conducta» para todo el personal, ya sea antiguo o nuevo, a fin de fomentar un espacio de trabajo seguro y productivo y un tratamiento ético de los casos;

40. Observa con satisfacción que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) no abrió ninguna nueva investigación referida al TJUE en 2022, pero que aún sigue en curso una investigación, que se ocupa de la conducta del personal que podría constituir un incumplimiento grave de sus obligaciones, y que cuatro asuntos tramitados por el Defensor del Pueblo Europeo en relación con el TJUE no encontraron mala administración, por lo que el Defensor del Pueblo Europeo no formuló ninguna recomendación en relación con el TJUE en 2022; toma nota de que en 2022 no se registró en el TJUE ningún caso de denuncia de irregularidades;

41. Lamenta profundamente que el nuevo código de conducta para los miembros del personal, que inicialmente se preveía finalizar a finales de 2021, aún no estuviera finalizado a finales de 2022; observa que se esperaba que el nuevo código de conducta se adoptara para finales de 2023, pero que aún está en proceso de adopción; pide al TJUE que ultime y adopte sin demora un nuevo código de conducta, en consonancia con las solicitudes de anteriores ciclos de aprobación de la gestión, y pide que se informe al Parlamento sobre su adopción y su contenido lo antes posible;

42. Celebra que no se detectaran conflictos de intereses en 2022; toma nota de que se examinaron 112 solicitudes en virtud del artículo 16 del Estatuto de los funcionarios relativas a actividades profesionales tras el cese en las funciones y que todas las solicitudes fueron aprobadas; observa, además, que se declararon nueve casos de actividad externa durante una excedencia por motivos personales y que se concedió la aprobación en todos ellos; considera que este ámbito podría tal vez ser examinado por el auditor interno o por el Órgano de ética de la Unión que se ha propuesto;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

43. Acoge con satisfacción que el TJUE haya acelerado la aplicación de un sistema integrado de gestión de asuntos (SIGA), que le permitirá trabajar en un flujo de trabajo totalmente digital, seguro e integrado, y celebra que el TJUE haya avanzado en la implantación del programa HAN/Ares en relación con todos los servicios administrativos del TJUE; pide al TJUE que mantenga informado al Parlamento sobre dicha implantación como parte del procedimiento anual de aprobación de la gestión;

44. Valora positivamente que el TJUE decidiera dejar de utilizar las plataformas en la nube para los datos judiciales sensibles tratados, con el fin de proteger la propiedad de los datos y del sistema, con el objetivo de alojar todos sus datos *in situ* y no tener ninguna dependencia crítica para el ejercicio de su actividad de ningún sistema externo; acoge asimismo con satisfacción la política del TJUE de evitar el uso de toda herramienta o infraestructura alojada en la nube con el fin de tratar información no pública para proteger los datos personales y mantener un control completo de sus sistemas y datos;

45. Observa con satisfacción la tendencia al alza de la tasa de utilización de e-Curia: en 2022, el 94 % de los asuntos presentados ante el Tribunal General lo fueron a través de e-Curia (frente al 93 % en 2021) y la tasa de utilización de e-Curia en el Tribunal de Justicia correspondió aproximadamente al 87 % de todos los asuntos presentados (frente al 85 % en 2021);

46. Toma nota de que en 2022 no se comunicó ninguna investigación adicional por parte del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD); espera con interés la decisión relativa a la investigación de principios de 2021 referente al uso de servicios web de terceros y la obligación de poner a disposición los elementos esenciales de un acuerdo sobre el corresponsable del tratamiento; aguarda también con interés la decisión sobre la investigación relativa al uso de los servicios en la nube prestados por Amazon Web Services y Microsoft en el marco de contratos de Cloud II por parte de las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

47. Celebra que el TJUE esté estudiando cómo y en qué medida deben utilizarse las tecnologías digitales en su trabajo (por ejemplo, para identificar similitudes entre asuntos, para la traducción, para la conversión de voz a texto y para los resúmenes automatizados de documentos largos); subraya que, en particular en el caso de una institución jurídica como el TJUE, los procesos automatizados siempre tendrán que ser accesibles para abordar cuestiones éticas y complementarse con la supervisión y el control humanos; destaca la importancia de poder cotejar los asuntos mediante términos e indicadores clave con el fin de encontrar solapamientos o patrones en el contenido de los asuntos; anima asimismo al TJUE a que estudie las posibilidades de transmitir mejor la información a los jueces y sus equipos;

48. Acoge con satisfacción que el TJUE emplee sistemas operativos de código abierto en aproximadamente un tercio de su base de servidores y que su primera opción sea basarse en sistemas de alojamiento interno, basados en tecnología de código abierto, ya que permite al TJUE mantener el control técnico de sus sistemas y controlar el almacenamiento y los flujos de datos, garantizando así una mejor protección de los datos y la privacidad; anima al TJUE a que se adhiera a la iniciativa de código abierto puesta en marcha por el SEPD, aplicando las soluciones de código abierto Nextcloud;

49. Pide al TJUE que ponga a disposición en su sitio web todos los expedientes relacionados con un asunto una vez publicada la sentencia, garantizando al mismo tiempo la no divulgación de información privada o sensible con el fin de proteger los datos personales;

50. Acoge con satisfacción el esfuerzo del TJUE para integrar herramientas de inteligencia artificial (IA) en su trabajo, así como el hecho de que en julio de 2023 se adoptase una estrategia global relativa a la IA; subraya que es de vital importancia que la IA se utilice de una manera que preserve plenamente la independencia, la calidad y el sosiego de los procesos judiciales, tenga plenamente en cuenta las cuestiones éticas y se emplee bajo la supervisión y el control humanos y permitiendo la intervención humana para evitar consecuencias negativas o riesgos o para detener el sistema si no funciona según lo previsto; acoge con satisfacción que el TJUE haya creado un Comité de IA encargado de abordar los aspectos éticos y establecer límites claros para el uso de la IA; recuerda que el TJUE debe garantizar el pleno control de los usuarios, de conformidad con la Carta ética europea sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales y su entorno; espera que a finales de otoño de 2023 se adopten directrices para el personal sobre el uso de la IA, según lo indicado, y pide que se mantenga informado al Parlamento sobre el contenido de dichas directrices;

51. Observa con preocupación que el TJUE informa de que el número de ciberataques siguió aumentando en 2022; expresa su alivio por el hecho de que, a pesar de su variedad y volumen, los sistemas de protección existentes o el equipo específico para la respuesta a incidentes en el TJUE trataron todos los ataques, según las respuestas facilitadas al TJUE con respecto a las preguntas formuladas por la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento en octubre de 2023; acoge con satisfacción, al mismo tiempo, que el TJUE participe activamente en las estructuras interinstitucionales pertinentes de la Unión con el fin de reforzar la ciberseguridad general de las instituciones de la Unión; insta encarecidamente a la dirección del TJUE a que siga reforzando la ciberseguridad como una prioridad; insta a la dirección a que estudie de forma proactiva qué aspecto de la infraestructura informática hace que el TJUE sea vulnerable a los ataques y a que lo corrija lo antes posible, así como a velar por que sus ciberdefensas se sometan a auditorías y pruebas periódicas;

52. Observa que el TJUE ha analizado las posibilidades en materia de datos abiertos en 2022 y 2023 y tiene la intención de compartir como datos abiertos toda la información publicada disponible en su sitio web; advierte, no obstante, al TJUE de que recurra a inspectores antes de poner a disposición la información publicada como datos abiertos, teniendo en cuenta la seguridad, la confidencialidad, los derechos de privacidad y los derechos de propiedad intelectual;

Edificios

53. Observa con interés que el TJUE ha creado un grupo de trabajo con representación de diferentes ámbitos del TJUE y de su comité de personal para reflexionar sobre la optimización de la ocupación de los locales del TJUE y que sus conclusiones se presentaron en 2023; pide que se mantenga informado al Parlamento de la aplicación de dichas conclusiones y de las consecuencias para la organización del espacio de trabajo;

54. Observa con interés que se ha llevado a cabo una auditoría interna relativa a la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidad y que el TJUE, a raíz de una nueva legislación luxemburguesa, está aplicando medidas adecuadas; acoge con satisfacción que estas incluyan la adecuación de las salas de vistas a fin de hacerlas accesibles para las personas con movilidad reducida, por ejemplo mediante pavimentos táctiles y pasamanos; pide que se mantenga informado al Parlamento sobre otras iniciativas en este ámbito;

Medio ambiente y sostenibilidad

55. Valora muy positivamente que el TJUE esté elaborando un informe anual separado relativo a la huella medioambiental de la institución, que podría servir de modelo para otras instituciones;

56. Felicita al TJUE por los resultados obtenidos, que suponen una reducción significativa de su consumo general en 2022 en comparación con el año de referencia 2015; considera especialmente impresionante que la calefacción se haya reducido en un 23,6 %, el consumo de papel en un 42,6 %, los residuos del comedor en un 49,9 % y las emisiones de gases de efecto invernadero en un 31,7 %;

57. Toma nota de que el TJUE ha instalado paneles solares con una superficie total de 3 447,8 m^2, que generaron 452 959 kWh en 2022; anima al TJUE a que siga trabajando en la búsqueda de posibilidades para reducir el consumo general, reciclar y generar energías renovables;

58. Acoge con satisfacción que el TJUE haya adoptado varias iniciativas para apoyar y aumentar la movilidad sostenible, en particular subvenciones para el transporte público, subvenciones para bicicletas de autoservicio, mejores instalaciones de aparcamiento para bicicletas y mejores instalaciones para vehículos híbridos y eléctricos;

Cooperación interinstitucional

59. Acoge favorablemente que el TJUE mantenga una amplia gama de acuerdos de nivel de servicio con otras instituciones de la Unión, lo que contribuye a reducir los costes para las instituciones en cuestión y garantiza que en todas ellas se utilicen procedimientos, técnicas y flujos de trabajo similares; aprecia, en particular, los acuerdos de nivel de servicio con la Oficina de gestión y liquidación de los derechos individuales de la Comisión y el acuerdo de nivel de servicio con la Dirección General de Servicios Digitales de la Comisión como prestadora de servicios que aloja los sistemas de información del TJUE, en particular eCuria, el portal CURIA y otros; reconoce también la continua cooperación en el seno del Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación; acoge con satisfacción, por último, la firma de un nuevo acuerdo de nivel de servicio con la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea en 2023, tras las negociaciones celebradas en 2022, que abarca por primera vez todos los aspectos de la colaboración;

60. Observa con satisfacción que el TJUE y todas las demás instituciones, órganos y organismos de la Unión han organizado una contratación pública conjunta para el seguro de accidentes a que se refiere el artículo 73 del Estatuto de los funcionarios;

61. Celebra que se haya seguido avanzando en la cooperación con la Fiscalía Europea y que se haya firmado un memorando de entendimiento para crear una cooperación en profundidad en materia de servicios bibliográficos y documentales en beneficio de ambas instituciones; celebra, además, que se haya propuesto formación específica a los fiscales de la Fiscalía Europea para que puedan familiarizarse con las actividades del TJUE;

62. Valora positivamente que el TJUE coopere plenamente con la OLAF, el Tribunal de Cuentas, el SEPD y el Defensor del Pueblo Europeo, en particular velando por que sus decisiones internas sobre las investigaciones de la OLAF se actualicen con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos más recientes;

63. Anima al TJUE a que comparta con la Comisión y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea el número de asuntos en materia de propiedad intelectual y los puntos de litigio específicos, para estudiar las razones por las que el 30 % de los recursos en cuestión interpuestos ante el Tribunal General en 2022 estaban relacionados con la propiedad intelectual, con el objetivo de ayudar a detectar posibles lagunas en los actos legislativos de la Unión; considera que al presupuesto de la Unión podría ahorrársele la gestión de estos asuntos si se pudiera detectar un punto de litigio específico y resolverlo mediante un nuevo acto legislativo de la Unión;

64. Reconoce las actividades llevadas a cabo por la Red Judicial de la Unión Europea, que contribuye a fomentar y facilitar la cooperación entre el TJUE y los tribunales nacionales, en particular en los ámbitos de la supervisión judicial, la investigación jurídica, la terminología multilingüe y las tecnologías emergentes, así como a promover la puesta en común de las prácticas más eficaces en la administración de justicia;

Comunicación

65. Observa que, en 2022, el presupuesto para comunicación, que cubre la elaboración de contenidos y la impresión de publicaciones internas y externas, ascendió a 527 500 EUR, lo que supone un aumento del 3,3 % con respecto a 2021;

66. Acoge con satisfacción que el TJUE haya aprovechado su septuagésimo aniversario como oportunidad para reforzar su transparencia y su comunicación con la ciudadanía de la Unión y para organizar dos jornadas de puertas abiertas con la posibilidad de que los ciudadanos formulen preguntas *in situ*; anima al TJUE a plantearse la posibilidad de dar seguimiento a estas iniciativas también en los próximos años;

67. Observa con satisfacción que, en 2022, el TJUE puso en marcha un servicio de transmisión en continuo de las vistas de los asuntos asignados a la Gran Sala, que ofrece al público la oportunidad de comprender mejor el funcionamiento del TJUE; anima al TJUE a ampliar esta iniciativa para garantizar una mayor transparencia;

68. Acoge favorablemente que el TJUE participe activamente en el proyecto EU Voice puesto en marcha por el SEPD para interactuar con el público y que pretende promover el uso de redes sociales descentralizadas, gratuitas y de código abierto como alternativa a las protegidas por derechos de propiedad;

69. Estima que, dado que el Tribunal de Justicia debe pronunciarse con cada vez más frecuencia sobre asuntos de carácter constitucional y relacionados con los derechos humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, debe reforzarse la transparencia y la apertura del proceso judicial de la Unión; acoge con satisfacción, a este respecto, la creación de un sistema de transmisión en directo para las audiencias del Tribunal de Justicia que sirva para reforzar la dimensión de «órgano jurisdiccional de los ciudadanos» del TJUE mediante una mayor accesibilidad para el público en general; destaca, a este respecto, que el nuevo sistema de transmisión en directo debe complementarse gradualmente con medios de comunicación externos adicionales que den mayor visibilidad a la labor de la institución;

70. Acoge con satisfacción que en 2022 se pusiera en marcha una iniciativa para ofrecer visitas a distancia al TJUE —tras la finalización de la fase piloto en 2021— que permite a los jóvenes de entre 15 y 18 años comprender el TJUE y el impacto de la jurisprudencia en su vida cotidiana y entender mejor sus derechos como ciudadanos de la Unión y los valores democráticos de la Unión; anima al TJUE a que amplíe estas visitas a distancia para jóvenes a personas de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años; anima también al TJUE a que también ofrezca visitas a distancia a ciudadanos de todas las edades; hace hincapié en que las visitas a distancia deben ser lo más accesibles posible para todos los europeos;

71. Observa que el TJUE, junto con otras instituciones de la Unión, participa activamente en un proyecto puesto en marcha por el SEPD con publicaciones periódicas en la red social descentralizada Mastodon, haciendo uso de un programa gratuito y de código abierto; observa que el TJUE también utiliza las plataformas X (anteriormente Twitter) y LinkedIn, y que el TJUE continuó con su práctica anterior de publicar tanto en la plataforma X (anteriormente Twitter) como en la plataforma Mastodon al hallar una solución técnica con la que poder realizar una publicación paralela automatizada. anima al TJUE a que, cuando tenga presencia en una plataforma de redes sociales, realice publicaciones de manera periódica para evitar el estancamiento de las cuentas en las redes sociales, lo que conllevaría el riesgo de transmitir una impresión de inactividad en el trabajo diario del TJUE.